
	MACROPROCESO DE APOYO			CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS			VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA			VIGENCIA: 2020-08-25
				PAGINA: 1 de 11


FECHA DE SOLICITUD	2021	11	08	CONSECUTIVO	F-CD-353
	DÍA	MES	AÑO		

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 2 de 11

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA:	<p>La interventoría a contratar es integral y tiene por objeto realizarla al contrato de consultoría cuya contratación se adelanta paralelamente, denominado "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN CHÍA, FACATATIVÁ, GIRARDOT Y UBATÉ" en respuesta a las condiciones físicas actuales de las unidades de Bienestar saludable de la Universidad de Cundinamarca que requieren de una actualización en su infraestructura en relación a las problemáticas a mejorar como el difícil acceso para personas con movilidad reducida, las deficiencias que presentan las construcciones donde se prestan los servicios a la comunidad universitaria son aspectos a subsanar por parte de la universidad a fin de evitar sanciones de conformidad al artículo 54 del Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" - ARTÍCULO 54. SANCIONES. Sin perjuicio de la competencia atribuida a otras autoridades, corresponde a las Entidades Territoriales de Salud, adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el artículo 577 y siguientes de la Ley 09 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias" y las normas que las modifiquen o sustituyan" y el decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector salud y protección social". Esta situación genero la suspensión temporal y condicionamientos en la prestación del servicio de las unidades de bienestar saludable de; Fusagasugá mediante acta N° 2570 del 2018/09/07 y Chía mediante acta N° 1610 del 2019/05/31.</p> <p>De igual manera la Resolución 1043 de 2006 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones" todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos esenciales para la prestación eficiente de los servicios en salud habilitados, esto es los estándares de habilitación dispuestos en el anexo técnico. Entonces, cuando un prestador de servicios de salud tiene habilitados determinados servicios de salud, se presume que aquel cumple de manera estricta lo exigido por la normatividad vigente para ello, a fin de garantizar adecuadamente la prestación del servicio. Aunado a esto mediante comité SAC se llegó al acuerdo de generar un plan de mejoramiento aprobado N° 522, liderando el proceso la Vicerrectoría académica con otras dependencias de apoyar el proceso y la ejecución de acciones para cumplir con las normas exigentes frente a la habilitación.</p> <p>Así mismo la Universidad de Cundinamarca a través de Bienestar Universitario impulsa y ejecuta actividades promoviendo hábitos y estilos de vida saludable a partir de condiciones físicas, emocionales, mentales y sociales; siendo estos catalogados como servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", considerando que estas acciones hacen parte del sistema en salud y las Universidades se encuentran como prestadores de servicios de salud señaladas " Entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios en salud" así estas solo sean de tipo educativo, sin embargo las construcciones donde están ubicadas no cumplen con las exigencias en normativa sismo resistente, redes secas y húmedas, accesibilidad, acabados que permitan la fácil limpieza y tamaño requerido para su correcto funcionamiento.</p> <p>En consecuencia por la complejidad de los estudios y diseños a suministrar, se genera la necesidad de contratar la interventoría integral que asegure el oportuno seguimiento, revisión, verificación y aval a los múltiples diseños y estudios que presente el diseñador (ABS N° 32) debido a la complejidad y el conocimiento específico en infraestructura del sector salud y para lograr los resultados más óptimos que se verán reflejados en las construcciones que se realicen a futuro, donde el interventor deberá realizar el seguimiento y control apropiado que tiene por objeto "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN CHÍA, FACATATIVÁ, GIRARDOT Y UBATÉ" mediante el ABS N° 32 de 2021, la cual pretende consolidar la información requerida para tramitar las licencias y/o permisos de construcción que permitan intervenir las unidades de salud localizadas en Chía, Facatativá, Ubaté, Fusagasugá y Girardot, teniendo en cuenta que la licencia de construcción es un requisito fundamental para garantizar el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" licencia que no tienen las construcciones donde actualmente funcionan las unidades de bienestar saludable las cuales se describe su alcance a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unidad de bienestar saludable seccional Girardot: Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de
---	---


	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 3 de 11

OBJETO:	<p>prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención, bienestar psicosocial, bienestar universitario y unidad amigable de la Facultad de Enfermería con un área cubierta a diseñar de 180 m2 aproximadamente.</p> <p>2. Unidad de bienestar saludable Extensión Ubaté: Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención y bienestar psicosocial, con un área cubierta a diseñar de 85 m2 aproximadamente.</p> <p>3. Unidad de bienestar saludable Extensión Facatativá: Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención y bienestar psicosocial y el consultorio para la unidad amigable de psicología con fines académicos, con un área cubierta a diseñar de 115 m2 aproximadamente.</p> <p>4. Unidad de bienestar saludable Extensión Chía: Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención y bienestar psicosocial, con un área cubierta a diseñar de 120 m2 aproximadamente.</p> <p>Durante la ejecución de la interventoría el contratista se encargará de revisar, verificar y avalar lo correspondiente al diseño arquitectónico, diseño y calculo estructural, memorias de cálculo, planos, topografía, estudio de suelos, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico – corriente normal – regulada y voz y datos, de CCTV, alumbrado exterior, diseño hidrosanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios, diseño de ventilación mecánica y aire, presupuesto – programación y especificaciones, estudio ambiental y demás documentos generados en el contrato de consultoría que tiene por objeto "CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN CHÍA, FACATATIVÁ, GIRARDOT Y UBATÉ".</p>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	<p>El presente proceso de selección se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo establecido en el Acuerdo 012 del 27-08-2012 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", la Resolución 206 del 27-11-2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 170 del 20-11-2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" Contratación Directa. Resolución 226 - Artículo 13- "El procedimiento de contratación Directa procede siempre que la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los 100 S.M.L.M.V (Cien Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes) y en los siguientes casos sin límite de cuantía (...):"</p> <p>Nota Aclaratoria:</p> <p>En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección)</p>

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 4 de 11

PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Número y valor del CDP):	Número CDP: del Valor del CDP: 89.350.876		
FORMA DE PAGO:	Pagos de acuerdo a las fases o etapas efectivamente entregadas		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (7) MESES NOTA: Que tiempo de ejecución del contrato obedece al cálculo de tiempo de dedicación de los profesionales mínimo requerido para desarrollar las actividades en el contrato de interventoría a los diseños, que también define el valor del contrato en la etapa precontractual.		
LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	Sede Fusagasugá Dg 18 No. 20-29, edificio administrativo, oficina de Bienes y Servicios.		
SUPERVISOR:	NELLY PILAR UBAQUE GUTIERREZ - JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES		
APOYO A LA SUPÉRVISIÓN (AREA): Si se requiere.	JONATAN ALEJANDRO SANCHEZ CARDOZO - OPS		
GARANTIAS:	¿Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición de póliza?	MARQUE CON UNA EQUIS "X"	
		SI	NO
DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS: Nota: Las establecidas en la Resolución 206 de 2012 artículo 28, según corresponda.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	CUENTA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA%	IVA PESOS	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y AVAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SERÁN REALIZADOS POR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN CHÍA, FACATATIVÁ, GIRARDOT Y UBATÉ. VER SOPORTE PRESUPUESTO DETALLADO Y ESP TÉCNICAS INTERVENTORIA.	1	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO, SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA - BIENES Y SERVICIOS - POAI ESTUDIO PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DE LAS UNIDADES DE SALUD PARA LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES	UNIDAD	\$75.084.770	19	\$14.266.106	\$75.084.770	\$89.350.876
TOTAL								89.350.876

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 5 de 11

Señor Cotizante: La oferta debe ser presentada en el formato "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).

Tenga en cuenta:

1. Si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones.

Si el numero de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizaran aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.

2. Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios

3. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4. (ver anexo condiciones de selección)

NOTA TECNICA - Condiciones adicionales para acreditar junto a la cotización


No se encontro informacion.

LINEA PAA

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	VALOR TOTAL
1119			INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	Julio	106577046

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE

1	Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA
2	Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3	Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4	Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5	Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6	Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
7	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
8	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
9	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca".

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 6 de 11


10	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
11	Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).
12	El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
13	Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
14	Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1	Velar por el estricto cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas requeridas acorde con cada estudio y/o diseño realizado por el consultor de diseño en lo referente a topografía, estudio de suelos, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico - corriente normal - regulada y voz y datos, diseño hidrosanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios, diseño de ventilación mecánica y aire, presupuesto - programación y especificaciones de obra.
2	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina, análisis y complementación de información, sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
3	Velar por el estricto cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas requeridas acorde con cada estudio y/o diseño realizado por el consultor de diseño en lo referente a topografía, estudio de suelos, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico - corriente normal - regulada y voz y datos, diseño hidrosanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios, diseño de ventilación mecánica y aire, presupuesto - programación y especificaciones de obra.
4	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina, análisis y complementación de información, sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
5	Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
6	Realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
7	Informar oportunamente al Supervisor del Contrato de interventoría sobre el desarrollo de la consultoría de diseño y mantener constantemente informada a la Universidad al respecto.
8	Controlar permanentemente la calidad de los trabajos en ejecución.
9	Facilitar al contratista en calidad de préstamo los planos, estudios, documentos e información general en poder de la Universidad de Cundinamarca, que sean necesarios para el desarrollo de la consultoría de diseño por parte del consultor.
10	Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para los diseños a realizar.
11	El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos elevados por la UDEC
12	Todas las demás funciones que le sean asignadas por la UDEC y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato
13	El interventor contratista será responsable de revisar y aprobar los trabajos ejecutados en desarrollo de su obligación contractual como interventor de los diseños y estudios de topografía, estudio de suelos, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico - corriente normal - regulada y voz y datos, diseño hidrosanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios, diseño de ventilación mecánica y aire, presupuesto - programación y especificaciones.
14	El contratista revisará, verificará, autorizará o rechazará las actas de pago parcial, conforme a lo estipulado en el contrato de consultoría.
15	Velar durante la ejecución del contrato de construcción, porque se mantengan las condiciones económicas y financieras señaladas en la oferta respecto de los valores presentados.
16	Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro de los pagos realizados.
17	Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
18	Programar el pago del contratista, previa verificación de los requisitos y soportes.
19	Además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Interventor está obligado a cumplir las que surjan con ocasión del contrato objeto de interventoría.
20	Detectar los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ello corresponda.
21	Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes.

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 7 de 11

22	Colaborar con la Universidad de Cundinamarca en la solución de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del Consultor diseñador con ocasión del desarrollo del contrato; estudiar las sugerencias, reclamaciones del consultor diseñador, y cuando sea pertinente dar traslado a la Universidad de Cundinamarca dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.
23	Comunicar a la Universidad de Cundinamarca el incumplimiento total o parcial del contrato objeto de la interventoría y formular las acciones correctivas que lleven al cumplimiento del plazo y presupuesto contractuales.
24	Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
25	Establecer las pautas sobre la realización, la dirección y el control del proyecto; suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
26	El contratista se obliga a entregar a la UDEC todos los informes anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
27	Si es del caso, elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de consultoría conjuntamente con la UDEC, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
28	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
29	Programar y presidir los comités de revisión del proyecto y los diseños de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al consultor de diseño, al Supervisor designado por la Universidad de Cundinamarca y el personal de apoyo que se requiera, ya sea de parte del consultor, de la interventoría o de la Universidad de Cundinamarca.
30	Elaborar y suscribir entre las partes el acta de iniciación, acta de liquidación, acta de observaciones previa al recibo final, acta de recibo y entrega final a satisfacción, actas de recibo parcial, actas de suspensión de labores, actas de reiniciación de labores y modificaciones al contrato de consultoría.
31	Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
32	Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar
33	Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
34	Efectuar las actividades objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, las condiciones de la invitación y adendas, lo cual hará parte del contrato.
35	Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollan las labores.
36	Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de Los diseños y estudios técnicos.
37	El Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
38	Los profesionales que intervengan en el desarrollo del contrato deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente.
39	Durante el desarrollo de la consultoría hasta que tenga lugar el recibo definitivo y posterior construcción del objeto de los diseños a verificar y revisar, el consultor interventor de los diseños será responsable con el consultor diseñador de las fallas u omisiones que se evidencien y tendrán que ser objeto de las correcciones pertinentes.
40	La interventoría debe revisar, verificar y hacer las observaciones pertinentes a los diseños y estudios técnicos realizados durante el desarrollo de la consultoría ejecutada por los diseñadores del proyecto.
41	El interventor de la consultoría debe realizar el acompañamiento a la Udec durante el proceso de diseños y estudios técnicos hasta la consecución de las licencias y/o permisos requeridos según la normativa vigente para cada uno según corresponda.
42	El interventor de la consultoría deberá vigilar coordinar y establecer en conjunto con el consultor diseñador la programación de ejecución de los trabajos encomendados y todo lo demás que conlleve a la adecuada y eficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato de diseño dentro de los parámetros de diseño necesarios.
43	Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de consultoría, especialmente en cuanto a calidad, cantidad y garantía.
44	El interventor consultor será responsable de revisar y aprobar los diseños y estudios técnicos desarrollados y entregados por el consultor diseñador.
45	La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del contrato en los términos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso. Así mismo, deberá presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría, así como un informe final de ejecución del mismo.
46	Verificar y controlar la vinculación de personal propuesto durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del mismo. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes
47	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina, análisis y complementación de información. sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 8 de 11

48	Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección
49	Realizar el análisis respectivo para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para autorización de los pagos establecidos.
50	Revisar y aprobar la certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
51	Entregar a la Universidad de Cundinamarca, por escrito durante el desarrollo del contrato de interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en su ejecución.
52	Elaborar y suscribir las actas donde se consignará todas las anotaciones del desarrollo del contrato de consultoría de diseños y estudios técnicos, las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas.
53	Se hará la revisión independiente de los diseños estructurales y de los elementos no estructurales realizados por el consultor de diseño en atención y de acuerdo a lo contenido al respecto en la Ley 1796 de 2016 y el decreto número 945 de 2017.
54	Realizar la revisión independiente de los estudios indicados en el objeto y alcance contractual.
55	Durante el desarrollo de los diseños y estudios técnicos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el interventor consultor deberá velar para que el consultor diseñador realice los ajustes y correcciones que sean necesarias para que de ser necesario se obtengan los permisos y licencias requeridas según el caso.
56	El contratista deberá elaborar y presentar a la Universidad un informe mensual de la interventoría en todos sus aspectos acorde con el avance de los diseños y estudios a realizar evidenciando su estado frente al contrato.

DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE (El cotizante deberá allegar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización)

NOTA: La Universidad podrá validar la veracidad de los documentos aportados por el cotizante y dejará constancia de ello, en caso de ser necesario

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
1	Cotización debidamente diligenciada: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).	1	Cotización debidamente diligenciada: "Cotización procesos de Bienes y/o Servicios" o "Cotización procesos de Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica).
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.	2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o documento de identificación legible.
3	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).	3	Copia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).
4	Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	4	Consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
5	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	5	Consulta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. (Persona Jurídica, Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
7	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.	7	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello.
8	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.	8	Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 9 de 11

9	<p>9. Registro mercantil vigente y renovado con una expedición no superior a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La actividad comercial debe ser acorde al objeto a contratar. La persona Natural no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a 30 días de antelación a la presentación de la cotización.</p>	9	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil vigente y renovada expedida por la Cámara de Comercio respectiva, en la cual certifique que:</p> <p>El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización</p> <p>-La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más</p> <p>-El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.</p> <p>- La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.</p> <p>- El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un mes de antelación a la presentación de la cotización.</p>
10	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: para persona Natural Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social, salud y pensión, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización o copia del recibo de pago del periodo de cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta junto con la planilla correspondiente. La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada.</p>	10	<p>Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>a. El representante legal.</p> <p>b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional.</p>
11	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.</p>	11	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable).</p>
12	<p>El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:</p> <p>Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)</p> <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato)</p> <p>Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato)</p> <p>Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)</p>	12	<p>El cotizante deberá aportar junto con la oferta y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados:</p> <p>Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato)</p> <p>Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato)</p> <p>Anexo 3. Formato protección de datos personales Persona Natural (Ver formato)</p> <p>Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas (Ver formato)</p>
ASPECTOS RELEVANTES			

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 10 de 11

1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad. Se exceptúan los procesos de consultoría e interventoría, donde el criterio de selección se encuentra contemplado en el anexo denominado **condiciones de selección**.
2. La presente es una cotización y no otorga derechos de contratación.
3. Para el concepto técnico se tendrá en consideración los valores antes de IVA y en caso de existir más de una cotización por parte de un oferente, será tenido en cuenta la remitida en primer lugar mediante mensaje de datos (correo electrónico).
4. Los documentos deberán aportarse en su totalidad, únicamente el día y hora señalado en el cronograma del proceso para la presentación de la cotización.
5. Las cotizaciones extemporáneas no serán tenidas en cuenta.
6. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada mediante mensaje de datos (correo electrónico).
7. Los oferentes podrán subsanar los documentos jurídicos presentados inicialmente, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", y conforme al acta del Comité de Contratación N°XXx. Para tal efecto tendrán un (1) día hábil conforme sea solicitado por la institución. En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el cotizante no continuara en el proceso. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.
8. En ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas, planos o la justificación y archivos que expliquen los posibles precios artificialmente bajos.
9. El cotizante seleccionado tiene máximo dos (02) días hábiles para allegar la orden debidamente suscrita, previa notificación por parte de la Oficina de Compras, en caso contrario, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia, la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y la documentación exigida.

LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización junto con todos los documentos soporte requeridos en el presente ABSr097, deberán ser remitidos conforme a lo indicado en el cronograma de solicitud de cotización. No se recepcionarán documentos ni cotizaciones por medio diferente al establecido en el cronograma, ni fuera de la fecha y hora establecida.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo (Se exigirán pólizas a partir de 50 S.M.L.M.V.), exceptuando obras.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEC, Formato UDEC, y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.


CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran criterios de rechazo los siguientes:

1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.
2. Cuando el valor de la cotización exceda el presupuesto oficial.
3. Cuando el valor total de la oferta sea considerada artificialmente baja (tenga en cuenta sí el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido), conforme a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" - Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.
5. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.
6. Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios.
7. Cuando el cotizante modifique, altere especificaciones técnicas, ítems y valor de la oferta económica.

CRONOGRAMA

ETAPA	PLAZO
PUBLICACIÓN ABSr, CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS	

	MACROPROCESO DE APOYO	CODIGO: ABSr097
	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA	VIGENCIA: 2020-08-25
		PAGINA: 11 de 11

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y <u>LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA</u>		VER CRONOGRAMA DEL PROCESO
CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO		
APROBACIONES		
RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS Fecha aprobación: 12-11-2021 11:59:26	JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ JEFE OFICINA DE COMPRAS Fecha aprobación: 16-11-2021 13:37:39	CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA DIRECTOR JURIDICO Fecha aprobación: 16-11-2021 22:13:07
JEFE OFICINA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	OFICINA DE COMPRAS	DIRECCIÓN JURÍDICA
RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS Fecha aprobación: 12-11-2021 18:03:15		
DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS		
<i>En las seccionales suscribirá el presente ABSr quien haga sus veces o por parte del personal de apoyo</i>		